



Auto No. C-513

Victoria, Caldas, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: EJECUTIVO – Hipotecario
Radicado No.: **2022-00131-00**
Demandante: FERNANDO KUAN MEDINA
Demandados: ALBA STELLA NIÑO USME
SEBASTIÁN SANABRIA NIÑO
INVERSIONES KAJUBY MG SAS

II. Dentro del presente proceso el Despacho para resolver considera:

Teniendo en cuenta que la audiencia inicial que se había fijado para el día 29 de junio de 2023, que tenía como objetivo agotar las etapas contempladas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, fue aplazada a solicitud de la parte demandante FERNANDO KUAN MEDINA y del codemandado INVERIONAES KAJYBY MG S.A.S., quienes informaron que se encontraban realizando un acuerdo tendiente a terminar en forma anticipada el presente proceso y, como quiera que se encuentra pendiente la decisión del incidente propuesto por parte del señor SEBASTIÁN SANABRIA NIÑO, a través de apoderado judicial, esta Agencia Judicial en aras de no agotar etapas que pueden ser inocuas ante un eventual transacción que dé lugar a la finalización temprana de la presente litis, se ve en la necesidad de requerir a las citadas partes a efectos que manifiesten en el término de ocho (08) días siguientes a la notificación del presente proveído, sobre la prosperidad o no de dicha negociación de lo contrario se dará continuidad al decurso normal del presente trámite ejecutivo.

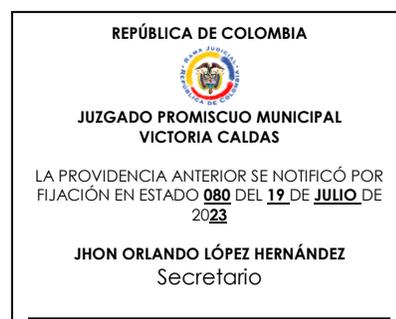
III. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. REQUERIR al demandante FERNANDO KUAN MEDINA y al codemandado Inversiones KAJUBY MG SAS para que en el término de ocho (08) días contados a partir de la notificación del presente proveído, informen al despacho sobre la prosperidad o no de dicha negociación de lo contrario se dará continuidad al decurso normal del presente trámite ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLSE

PAULA LORENA ALZATE GIL
JUEZ



Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7065bcac024b6a15b42b23b31118b7057377b582a51fd97336c9a883afde3240**

Documento generado en 18/07/2023 03:14:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>